OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0242/04/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/2029/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2023

JOSE ARNULFO REYNALDO CORTES CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0811/2023 de fecha 22 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una Fracción de terreno ubicado en la Ranchería de Las Lajas, Zacatlan, S-21-208-LAJ-003/23, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 43.301 Metros cúbicos	5	1	5	26645116	26645120
Una Fracción de terreno ubicado en la Ranchería de Las Lajas, Zacatlan, S-21-208-LAJ-003/23, brazuelos, *Pinus patula,* (Pino), 5.281 Metros cúbicos	1	6	6	26645121	26645121
Una Fracción de terreno ubicado en la Ranchería de Las Lajas, Zacatlan, S-21-208-LAJ-003/23, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 10.873 Metros cúbicos	1	7	7	26645122	26645122
Una Fracción de terreno ubicado en la Ranchería de Las Lajas, Zacatlan, S-21-208-LAJ-003/23, brazuelos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 1.326 Metros cúbicos	1	8	8	26645123	26645123
Una Fracción de terreno ubicado en la Ranchería de Las Lajas, Zacatlan, S-21-208-LAJ-003/23, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 5.556 Metros cúbicos	1	9	9	26645124	26645124
Una Fracción de terreno ubicado en la Ranchería de Las Lajas, Zacatlan, S-21-208-LAJ-003/23, brazuelos, *Pinus teocote,* (Pino), 0.678 Metros cúbicos	1	10	10	26645125	26645125
Una Fracción de terreno ubicado en la Ranchería de Las Lajas, Zacatlan, S-21-208-LAJ-003/23, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 8.893 Metros cúbicos	1	11	11	26645126	26645126
Una Fracción de terreno ubicado en la Ranchería de Las Lajas, Zacatlan, S-21-208-LAJ-003/23, brazuelos, *Quercus rugosa,* (Encino), 4.150 Metros cúbicos	1	12	12	26645127	26645127
Una Fracción de terreno ubicado en la Ranchería de Las Lajas, Zacatlan, S-21-208-LAJ-003/23, madera en rollo, *Alnus firmifolia,* (Aile), 4.732 Metros cúbicos	1	13	13	26645128	26645128
Una Fracción de terreno ubicado en la Ranchería de Las Lajas, Zacatlan, S-21-208-LAJ-003/23, brazuelos, *Alnus firmifolia,* (Aile), 2.208 Metros cúbicos	1	14	14	26645129	26645129

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0242/04/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/2029/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Febrero de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/1 EXP. 255/22 P

L´MCCP/I´MMJ/ych